

Universidad Politécnica del Golfo de México

*Por una Educación Integral con Sentido Humanista”
“Ciencia y Tecnología que Transforman”*



E XP.-UPGM/REC/UAI/019/2017

RR/DAI/1121/2017-PII

No. Folio de la solicitud: 00838317

Acuerdo Complementario de Información confidencial

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, PARAÍSO TABASCO A, ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: Para dar respuesta al RECURSO DE REVISIÓN con número de expediente RR/DAI/1121/2017-PII, el cual fue recibido en la recepción de Rectoría de la Universidad Politécnica del Golfo de México con fecha DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 11:42 HORAS, según solicitud de acceso a la información, bajo el folio 00838317 ingresada a través del sistema INFOMEX a esta Unidad de Acceso a la Información de la Universidad Politécnica del Golfo de México, con SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 12:39 HORAS, enviada por quien se ostenta como Benito Juarez, en los términos siguientes:-----

RESULTANDO

PRIMERO: Que con fecha SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 12:39 HORAS, la persona que se ostenta como Benito Juarez, presento solicitud de información en los términos dispuestos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, correspondiéndole el folio 00838317, solicitando lo siguiente:-----

“requiero saber si en esa institución se encuentra inscrito el alumno Jorge Antonio Maya Rueda y si es así en que semestre o cuatrimestre en su caso”

Al que esta institución educativa, a través de la Unidad de Acceso a la Información, dio contestación en el tiempo establecido por el mismo sistema INFOMEX, y conforme al Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella, con el ACUERDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de número EXP.-UPGM/REC/UAI/019/2017 el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE con el anexo del ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MEXICO, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, sin perder el sentido de la solicitud-----

E XP.-UPGM/REC/UAI/019/2017

RR/DAI/1121/2017-PII

No. Folio de la solicitud: 00838317

Acuerdo Complementario de Información confidencial

Y que con fecha, DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 11:42 HORAS fue recibido en la recepción de RECTORÍA de la Universidad Politécnica del Golfo de México RECURSO DE REVISIÓN con número de expediente RR/DAI/1121/2017-PII, Donde interpone Recurso de Revisión por el motivo que La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante-----

SEGUNDO: En razón que con fecha, DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 11:42 HORAS fue recibido en la recepción de RECTORÍA de la Universidad Politécnica del Golfo de México RECURSO DE REVISIÓN con número de expediente RR/DAI/1121/2017-PII, donde interpone Recurso de Revisión por el motivo que La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante, por lo que se aclara que los motivos y fundamentos legales están explícitos en el ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MEXICO, adjunta al ACUERDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de número EXP.-UPGM/REC/UAI/019/2017 de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, el cual fue puesto a disposición, a través de la Unidad de Acceso a la Información, en el sistema INFOMEX en el tiempo establecido por el mismo-----

CUARTO: Por lo que para dar el debido seguimiento, con fecha TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, el COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MEXICO emitió el ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA, y la turno a esta Unidad de Acceso a la Información.-----

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información de la Universidad Politécnica del Golfo de México emite el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos; 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis y 7° fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 6, 49, 50,

E XP.-UPGM/REC/UAI/019/2017

RR/DAI/1121/2017-PII

No. Folio de la solicitud: 00838317

Acuerdo Complementario de Información confidencial

fracción II, 73, 111 y IV, 124, Y 138 en relación con el 133, así como el Artículo 45 de su Reglamento y con fundamento en los artículos 48, fracción 11, los numerales 108, 3 fracciones XIII, VIII, IX, XXV, 84, 17 y 73 y segundo párrafo, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de lo establecido por los principios 8, 10 Y 11 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en relación estricta con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados-----

Y teniendo como fundamento legal el Artículo 17 en su segundo, tercer y cuarto párrafo de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por todo lo antes expuesto según el **ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MEXICO** según la solicitud con número de folio **00838317** (acta que se adjuntan al presente acuerdo para mejor proveer) en el que emite que por tal motivo **CONFIRMA** Clasificar como Restringida en su modalidad de **CONFIDENCIAL** dicha información, por tratarse de datos personales sin autorización de sus titulares para ser difundidos, en atención a lo razonado previamente, por lo que se Clasifica la Información solicitada como Restringida bajo la modalidad de **CONFIDENCIAL**, sin embargo si la persona solicitante con fundamento en el artículo 17 de la misma ley en comento en su tercero y cuarto párrafo que a la letra dice: -----

Cuando se solicite el acceso a información de carácter personal propia del solicitante ésta no podrá ser negada por el Sujeto Obligado, en este sentido la información solicitada **“requiero saber si en esa institución se encuentra inscrito el alumno Jorge Antonio Maya Rueda y si es así en que semestre o cuatrimestre en su caso”**

le será proporcionada en el domicilio de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MEXICO**, o en el lugar que el instituto de transparencia y acceso a la información determine, siempre y cuando este solicitante se identifique mediante documento oficial (IFE, INE, CREDENCIAL DE ESTUDIANTE, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL) y resulte ser el propietario de la misma información solicitada, - - -

E XP.-UPGM/REC/UAI/019/2017

RR/DAI/1121/2017-PII

No. Folio de la solicitud: 00838317

Acuerdo Complementario de Información confidencial

Con el entendido de que esta misma persona será responsable de la información solicitada, según el cuarto párrafo del Artículo 17 de esta misma ley, que a la letra dice: El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, por lo que la universidad al entregar dicha información se deslinda de cualquier responsabilidad con el tratamiento de esta -----

Así mismo es necesario aclarar que la presente restricción no se encuentra sujeta a temporalidad alguna por virtud de lo mandado en el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, pudiendo desclasificarse la restricción de CONFIDENCIALIDAD sólo con la autorización o consentimiento expreso de los titulares de los datos personales en cuestión. --- ----

Así mismo se le informa al solicitante que se pone a su disposición este **ACUERDO COMPLEMENTARIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** en los ESTRADOS electrónicos de la Universidad Politécnica del Golfo de México, con el mismo número de folio de la solicitud, en la siguiente dirección electrónica https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_estrados/74/5/ -----

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente proveído al Mtro. Eddy Arquímedes García Alcocer, Rector de la Universidad Politécnica del Golfo de México, para su superior conocimiento.-----

TERCERO.- Una vez realizada la notificación que en derecho procede, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó, manda y firma la Lic. Yurid Javier Rodríguez, Encargada del Departamento de la Unidad de Acceso a la Información de esta Universidad.-----

El presente expediente quedó radicado bajo el número **UPGM/REC/UAI/019/2017**, como **ACUERDO COMPLEMENTARIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** el 11 de agosto de 2017 en la Unidad de Acceso a la Información de esta Universidad.-----



Gobierno del
Estado de Tabasco

Universidad Politécnica del Golfo de México

Por una Educación Integral con Sentido Humanista”
“Ciencia y Tecnología que Transforman”



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DEL **GOLFO** DE MÉXICO

E XP.-UPGM/REC/UAI/019/2017

RR/DAI/1121/2017-PII

No. Folio de la solicitud: 00838317

Acuerdo Complementario de Información confidencial